

En este contexto, Andalucía impulsó un nuevo modelo de financiación de las universidades públicas de Andalucía en el que, siguiendo las recomendaciones de los distintos informes de seguimiento de la estrategia de Lisboa, se establece como prioritario la internacionalización, la movilidad académica y el aprendizaje de un segundo idioma por el alumnado universitario.

Como consecuencia y desde la entrada en vigor del nuevo modelo de financiación, la demanda de movilidad académica ha crecido más de un 30%. El coste de la movilidad está subvencionado parcialmente por la Unión Europea y complementariamente por el Ministerio de Ciencia e Innovación, así como por la Junta de Andalucía. No obstante el coste real de la movilidad es superior al subvencionado, por lo que la posibilidad de movilidad puede verse comprometida en función de la disponibilidad de los recursos económicos que posean las familias y el alumnado universitario en general.

Con el objetivo de eliminar cualquier discriminación por razones económicas, parece necesario garantizar que cada alumno y alumna en movilidad académica, en el marco del programa Erasmus, tenga una subvención mensual no inferior a 600 € durante el periodo de estancia en el país participante.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de junio de 2008, adopta el siguiente,

#### ACUERDO

Primero. Complementar, con 350 euros aportados por la Junta de Andalucía, la financiación de las ayudas establecidas por la Unión Europea y el Ministerio de Ciencia e Innovación, de manera que se alcance un mínimo de 600 € por mes de movilidad acreditado con aprovechamiento por cada alumno/a participante en el programa Erasmus.

Dicha aportación se considerará adicional a las establecidas para los becarios por el Ministerio de Educación y Ciencia en su Orden ECI/2229/2007, de 13 de julio, de manera que dicho colectivo alcance un mínimo de 900 euros.

Segundo. Transferir los recursos económicos a las universidades, que actuarán en calidad de entidades colaboradoras, para cofinanciar las ayudas recibidas por el alumnado seleccionado para participar en el programa Erasmus.

Tercero.- El presente acuerdo comenzará a aplicarse en el curso 2008-2009.

Cuarto. Autorizar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Acuerdo.

Quinto. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 3 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ACUERDO de 3 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Optimi Spain, S.L.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

lucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 2008, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de mayo de 2008 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 3 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### ANEXO

Otorgar a la empresa Optimi Spain, S.L., un incentivo directo por importe de 2.121.680,88 euros (dos millones ciento veintidós mil seiscientos ochenta euros con ochenta y ocho céntimos).

*ACUERDO de 3 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Inversión y Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de junio de 2008, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de mayo de 2008, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 3 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### ANEXO

Ratificar el acuerdo adoptado por la entidad Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA) en su Consejo de Administración de 26 de marzo de 2008, de renovación de una Póliza de Crédito en las siguientes condiciones:

- Entidad: Caja Granada
- Importe: 3.000.000 euros.
- Plazo: 1 año.
- Amortización: Anual.
- Tipo: Interbancario a tres meses más 0,50%.
- Comisión de apertura y de disponibilidad: 0%.